Alcaldía Municipal de Sincelejo

ALCALDIA DE SINCELEJO

DIVISION DE PRESUPUESTO

Registro Presupuestal

RP Número
102839
CDP
10485

Fecha: 27/06/2023

Beneficiario: 900513507 SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S SOLYPRO
Concepto:
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO., SEGÚN CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA 043-2023 OTRO SI N°1

Valor del Registro: $ **20,210,000.0**

Son: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL — **Estado** A

Rubro	Nombre	Valor
2	**GASTOS**	
2.3	**INVERSIÓN**	
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVIC**	
2.3.2.02.02.006.16	**ADMINISTRACION CENTRAL**	
2.3.2.02.02.006.16.12	**JUSTICIA Y DEL DERECHO**	
2.3.2.02.02.006.16.12.120	**SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS**	
2.3.2.02.02.006.16.12.120 6.1206007	**SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD**	
2.3.2.02.02.006.16.12.120 6.1206007.61129-84	COMERCIO AL POR MAYOR (EXCEPTO EL REALIZADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA) DE	20,210,000.0
Total:		**20,210,000.00**

Hacemos constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA DE SINCELEJO, con cargo a la vigencia fiscal del Presupuesto del 2023, Disponiendo de las siguientes Fuentes de Financiación.

84	**R.F RECURSOS PROPIOS**	**20,210,000.0**

BENAVIDES CASTAÑEDA YOVANIS
Director Técnico

Elaboró:
JESSICA.RAMOS

Imprime: JESSICA.RAMOS

CLAUSULADO DEL OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 043-2023	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES SOLYPRO S.A.S.**
PLAZO INICIAL:	**VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO.**
PLAZO ADICIONAL:	**NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO.**
VALOR INICIAL:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($64.854.000).**
VALOR ADICIONAL:	**VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($20.210.000).**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Sincelejo, el día 2 de junio de 2023, celebró con la empresa Soluciones Servicios y Proyectos Integrales SOLYPRO S.A.S., el Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($64.854.000) y un plazo de ejecución de veintisiete (27) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2)** Que el Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023 inició el día 5 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **3)** Que mediante justificación jurídica, técnica y financiera de fecha 23 junio de 2023, el Secretario de Gobierno y Seguridad Municipal – Supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…) en atención a que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que se debe realizar el suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo, se requiere prorrogar y adicionar en valor al contrato que nos ocupa, en aras de dar continuidad al suministro contratado y garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad recluídas en el centro de detención preventiva y transitoria. Lo anterior, teniendo en cuenta que es deber del municipio garantizar todas las condiciones para el funcionamiento del centro de detención preventiva y transitoria y con el suministro de alimentación se genera un ambiente de bienestar para los detenidos, al tiempo que se garantizan sus derechos fundamentales (…) Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica, financiera y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023, en aras de garantizar el continuo e ininterrumpido suministro de alimentación para la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el municipio de Sincelejo.*"; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **4)** Que se hace necesario adicionar el contrato en lo referente al valor y al plazo de ejecución, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo y así seguir garantizando las condiciones mínimas a la población privada de la libertad que permanece en el centro de detención preventiva y transitoria en el Municipio de Sincelejo. **5)** Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos. **6)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **7)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **8)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No.1 es prorrogar y adicionar en valor al Contrato de Mínima Cuantía N° 043-2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el contrato en nueve (9) días calendario más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($20.210.000).

Este valor incluye los gastos directos e indirectos, de conformidad con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Desayuno compuesto por: fruta, proteína, derivado de cereal y bebida fría o caliente. Incluye transporte.	Un	470	$9.000	$ 4.230.000,00
1,2	Almuerzo compuesto por: sopa (de cereal/ tubérculos, cremas, mazamorras, verduras), proteína (carne de res magra, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	470	$13.000	$6.110.000,00
1,3	Cena compuesta por: sopa, proteína (carne de res, pollo o pescado), cereal, hortalizas y verduras, tubérculo raíz o plátano, bebida de fruta de 250 ml y postre. Incluye transporte.	Un	470	$13.000	$6.110.000,00
1,4	Refrigerio nocturno compuesto por: bebida tipo néctar, bebida láctea (leche, leches saborizadas o avena) de 200 ml y derivado de cereal. Incluye transporte.	Un	470	$8.000	$ 3.760.000,00
				TOTAL	**$20.210.000,00**

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Sincelejo cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicional se amparará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10451 de fecha 18/04/2023, expedido por el Director Técnico de Presupuesto Municipal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, del cual se tomará la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 10.546.000,00) y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10485 de 02/05/2023, del cual se afectrá para esta adición la suma de NUEVE MILLONES SESISICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.664.000). **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, adicionándola proporcionalmente al valor y la prórroga, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.